## ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Por medio del presente escrito el suscrito Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama CULTURAMA, en atención a lo consagrado en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, compilatorio del Art. 15 del Decreto 1510 de 2013, y Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que constituyen en Estudio del Sector Económico del Contrato de prestación de servicios como apoyo a la gestión CUYO OBJETO SERA: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR EL DISEÑO, CREACIÓN Y MANEJO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LOS EVENTOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA"**

### I. ESTE ANÁLISIS DEL SECTOR SE ELABORA TENIENDO EN CUENTA: EL OBJETO DEL CONTRATO Y LAS CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE SE VA A CONTRATAR Y TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES PERSPECTIVAS:

#### 1. PERSPECTIVA LEGAL:

Se trata de un contrato de prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión que se suscribirá de manera directa teniendo en cuenta que son servicios asistenciales o de colaboración para con la entidad territorial, dentro del marco del desarrollo de las actividades a desarrollar para el diseño, creación y manejo de la imagen del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama CULTURAMA, en los términos consagrados en el Articulo 32 numeral 3º de la ley 80 de 1993, Articulo 2 numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, compilatorio del Art. 81 del Decreto 1510 de 2013, sin necesidad de contratar previamente con varias ofertas.

La Selección del contratista y la Suscripción del contrato obedecen a que dentro de la planta de personal de la entidad no se cuenta con personal idóneo para el buen desarrollo de las funciones a desarrollar para el diseño, creación y manejo de la imagen del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama - CULTURAMA.

#### 2. PERSPECTIVA COMERCIAL:

Se trata de un contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión que se suscribirá en virtud a que constituyen actividades asistenciales y de colaboración para la entidad territorial consistentes en Servicios de apoyo a la gestión para el buen desarrollo de las funciones de apoyo para a desarrollar para el diseño, creación y manejo de la imagen del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama CULTURAMA.

#### 3. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad Directa en el cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad organizacional, esta perspectiva **NO APLICA**.

#### 4. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad Directa en el cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad Financiera, esta perspectiva **NO APLICA**.

#### 5. PERSPECTIVA TÉCNICA:

Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad Directa en el cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad Técnica, esta perspectiva **NO APLICA.**

#### 6. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE LA ENTIDAD

Revisados los archivos documentales de la entidad se pudo constatar que la demanda de la entidad en este objeto contractual para la vigencia fiscal del año anterior fue así:

| No. DE CONTRATO | OBJETO | CONTRATISTA | VALOR $ | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|---|---|
| CD-033-2021 | SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION PARA LA COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DE EVENTOS QUE PROMUEVE, REALIZA Y APOYA EL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTE DE DUITAMA CULTURAMA | MIGUEL ALBERTO VERGARA SANDOVAL | DOCE MILLONES DE PESOS MCTE. ($12.000.000) | DESDE EL DIECISEIS (16 ) DE OCTUBRE DE 2021 Y HASTA EL VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2021 |
| CD-036-2022 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA GESTION PARA LA COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DE EVENTOS QUE PROMUEVE, REALIZA Y APOYA EL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTE DE DUITAMA CULTURAMA | KATRIN YOHANNA ESTUPIÑAN | SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) | DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO |

## 7. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA OTRAS ENTIDADES :

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores:

| ENTIDAD | PROCESO | MODALIDAD DE SELECCIÓN | BIEN O SERVICIO. |
|---|---|---|---|
| BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIPACOQUE | CPS049-2023 | DIRECTA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL PARA EL MANEJO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE REDES SOCIALES INSTITUCIONALES PARA EL MUNICIPIO DE TIPACOQUE |
| BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUATEQUE | MG-PS-102-2023 | DIRECTA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE COMUNICACIONES LOCALES Y REGIONALES, EL FORTALECIMIENTO DEL DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DE LA IMAGEN, PARA GARANTIZAR Y PRESTAR A LA COMUNIDAD EL ACCESO A LA INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ. |

## 8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

**Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles.**

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)** los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

CULTURAMA señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riegos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

**Riesgo Previsible**: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

**Riesgo Imprevisible**: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible supervisión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

**Tipificación del Riesgo**: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**Asignación del Riesgo**: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

## 8.1. RIESGOS PREVISIBLES

**Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:**

**1)** Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
**2)** Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
**3)** Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
**4)** Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
**5)** Falta de Coordinación Interinstitucional
**6)** Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
**7)** Riesgo de que no se firme el contrato
**8)** Riesgo de que no se presenten las Garantías
**9)** Riesgo de No Publicación.
**10)** Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
**11)** Incumplimiento del servicio.
**12)** Calidad del servicio
**13)** Financiero
**14)** Cambios normativos o de legislación tributaria
**15)** Riesgos Laborales

## 8.2. RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

## 8.3. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

| TIPO DE RIESGO | DESCRIPCIÓN | QUIÉN LO ASUME | MEDIDAS PARA MITIGAR O |
|---|---|---|---|
| **RIESGO DE VARIACIÓN DE PRECIOS** | Referido a diferentes eventos de cambios en las condiciones económicas y del mercado, que tengan impacto negativo en el contrato | Por ser un proyecto de corto plazo este riesgo es asumido por el Contratista | El proponente deberá mantener el valor de la propuesta económica hasta el término de la misma. |
| **RIESGO IMPOSITIVO** | Se refiere a diferentes eventos de cambios de Ley o de situación política, que tengan impacto negativo en el proyecto, como por ejemplo, la imposición de nuevos impuestos, tasas y contribuciones. Este riesgo es asumido por la Entidad, si dicha situación sucede con posterioridad al cierre del presente proceso. | INSTITUTO | |
| **RIESGOS DE FUERZA MAYOR** | Riesgos de Fuerza Mayor asegurables: Estos se refieren al impacto adverso que sobre la ejecución y operación del proyecto, tengan los desastres naturales. Estos incluyen los terremotos, inundaciones, incendios y sequías entre otros. Estos riesgos de fuerza mayor son asegurables.<br><br>Riesgos de Fuerza Mayor Políticos No asegurables: Se refieren exclusivamente al daño emergente, derivado de hechos de terrorismo | INSTITUTO<br><br>CONTRATISTA | |
| **RIESGO COMERCIAL** | En consecuencia el precio ofrecido por el contratista al momento de celebrar el contrato se mantendrá hasta la finalización del contrato, por cuanto el mismo incluye los costos directos e indirectos que demandan su ejecución (costos de materiales; transporte al sitio de utilización; mano de obra en jornadas diurnas y nocturnas o en días feriados, prestaciones sociales y demás conceptos de carácter laboral), de tal manera que el contratista no recibirá contraprestación alguna adicional y cualquier variación del mismo deberá ser asumida por el contratista, quien no podrá reclamar a la entidad estatal desequilibrio económico del Contrato. | CONTRATISTA | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **RIESGO FINANCIERO** | Si las partes acordaron el pago del contrato en moneda nacional, se entiende que el contratista hizo las previsiones sobre el proceso devaluativo del peso colombiano con respecto al plazo de ejecución del contrato, por lo tanto el riesgo de devaluación será asumido por el contratista. Si las partes acuerdan, porque una de ellas es una persona jurídica extranjera, la cancelación del componente extranjero en la moneda extranjera, la entidad estatal estará asumiendo el riesgo cambiario al momento de efectuar el pago en moneda extranjera. | CONTRATISTA | |

**II. <u>DE IGUAL MANERA PARA EL ANÁLISIS DEL SECTOR, TENIENDO EN CUENTA LAS ANTERIORES PERSPECTIVAS, LA ENTIDAD ESTABLECE:</u>**

| No. | PREGUNTA | RESPUESTA | CUAL O POR QUE |
|---|---|---|---|
| **1** | ¿La Entidad Estatal requiere una persona natural o jurídica con tarjeta profesional? (En esta reflexión se cubren aspectos legales y organizacionales) | Debe ser una persona natural, profesional en el área objeto a contratar, para el caso concreto en Contaduría Pública. | La entidad puede suplir la necesidad a través de una persona idónea que cuente con experiencia acreditada para ejercer las funciones como Contador Público |
| **2** | ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? (En esta reflexión se cubren aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo) | Seis (06) meses de experiencia. | Haber realizado mínimo un (01) contrato relacionado con el objeto del contrato. |
| **3** | ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? | SI | Se ha suscrito este contrato mediante contratación Directa |
| **4** | ¿Cuál fue el Valor del Contrato en vigencia anterior? | Seis millones de pesos ($6.000.000) | Mediante contratación Directa |
| **5** | Cuál fue la estructura del Contrato en vigencia anterior. | Contratación Directa | Prestación de Servicios |
| **6** | La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores? | SI | De acuerdo a informe final de supervisión y acta de liquidación |
| **7** | El tipo de remuneración recomendada para la | El Instituto pagará al CONTRATISTA, mediante DOS | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, como se hará el pago: Puede ser con anticipo, sin anticipo, un valor mensual fijo, un valor por hora trabajada por hora ejecutada, cuota Litis, o una combinación de las anteriores. | (02) MENSUALIDADES, cada una por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000). El primero pago será el 30 de noviembre de 2023 y el segundo a la terminación del contrato. El servicio será cancelado dentro de los treinta (30) días siguientes al cumplimiento de las actividades derivadas del objeto del contrato de conformidad con los requerimientos del INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura con el cumplimiento de las normas legales de DIAN y luego de la certificación por parte del interventor o supervisor asignado y de la certificación donde consten los pagos de Seguridad Social. | Se pacta esta forma de pago para que la entidad pueda realizar un mejor seguimiento a la ejecución del objeto del contrato y teniendo en cuenta parámetros consagrados en el Art. 40 de la ley 80 de 1993. |

Se suscribe,

(DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO)

_____.

**GERMÁN DAVID VARGAS MATEUS**
**Gerente General "Culturama"**